



**“ACUERDO No. 021-2022
(21 de octubre de 2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ DE GESTION DE
CRISIS EN EL RIESGO DE LIQUIDEZ”**

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES Y EXSERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF Y EMPLEADOS DE FONBIENESTAR "FONBIENESTAR"**, en uso de sus atribuciones legales y en especial la conferida en el Artículo 71 numeral 9 del Estatuto vigente y,

C O N S I D E R A N D O:

Que se hace necesario crear y reglamentar el comité de gestión de crisis en el riesgo de liquidez de tal manera que atienda las exigencias normativas y para el control del comportamiento de la liquidez en Fonbienestar.

ACUERDA

Crear y reglamentar el comité de gestión de crisis en el riesgo de liquidez bajo las siguientes condiciones y características:

COMITÉ DE GESTIÓN DE CRISIS.

La gestión del comité de crisis será contribuir con la aplicación de estrategias diseñadas para ayudar a lidiar con un eventual acontecimiento negativo inesperado y significativo a través de la identificación de amenazas para Fonbienestar, buscando minimizar el daño que causaría.

El comité de gestión de crisis es un comité nombrado por la Junta Directiva de Fonbienestar, el cual debe estar conformado por:

- Representante Legal
- Un (1) miembro de la junta Directiva
- Un (1) miembro del Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez

Serán los responsables de activar y gestionar el plan de contingencia de liquidez, coordinar el plan de comunicaciones para todos los grupos de interés, su misión principal es mitigar el riesgo de contagio en los asociados del Fondo y dentro de sus responsabilidades se encuentran:

- a. Conocer adecuadamente los indicadores que activan los escenarios de contingencia.
- b. Realizar la evaluación, importancia y actuación frente a una escena de crisis.
- c. Nombrar al portavoz oficial del Fondo para comunicar a las diferentes partes relacionadas, público en general, medios de comunicación y estamentos de control las medidas a implementar o ejecutar ante un evento de crisis de liquidez.



**“ACUERDO No. 021-2022
(21 de octubre de 2022)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL COMITÉ DE GESTION DE
CRISIS EN EL RIESGO DE LIQUIDEZ”**

- d. Identificar el grado de conocimiento del plan de contingencia y además la capacidad del para implementar el mismo.
- e. Monitorear la vigencia de las fuentes de fondeo contingentes establecidas dentro del presente plan.
- f. Evaluar la capacidad real de FONBIENESTAR para llevar adelante los planes de contingencia en los escenarios de estrés planteados, por tanto, debe identificar grado de conocimiento de las áreas involucradas con la implementación inmediata de las pautas.
- g. Evaluación constante de las estrategias y sus resultados.
- h. Llevar el registro de actas de acuerdo con las reuniones realizadas.

La convocatoria se realizará una vez la alerta temprana sea emitida por parte del Comité de riesgo de liquidez.

VIGENCIA

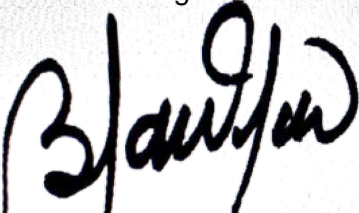
El presente Acuerdo rige a partir del día 21 de octubre de 2022.

A P R O B A C I Ó N

El contenido del presente Acuerdo mediante el cual se crea y reglamenta el comité de gestión de crisis en el riesgo de liquidez, el cual fue revisado; ajustado y aprobado por la Junta Directiva de FONBIENESTAR, en reunión ordinaria llevada a cabo los días 21 y 22 de octubre de 2022, tal como se hace constar en el Acta No. 566-2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2022.



BLANCA AZUCENA VELANDIA
Presidenta Junta Directiva



FREDY ARBOLEDA VALENCIA
Secretario Junta

CS Escaneado con CamScanner